

La Gaceta

ÓRGANO OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

AÑO LXI LIMA 13 DE JUNIO DE 2026 NÚMERO 103



Firmado digitalmente por:
ARCO ALARCÓN Catherine
Número FAU: 20180884059 hard
Número: Sry el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 16:31:37-0600



Firmado digitalmente por:
TALIEGO COROMADO Arturo
Número FAU: 20180804059 hard
Número: De señal de
coherencia
Fecha: 12/06/2026 16:06:25-0600



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Rectoral N° 0706-2026-UNI



Lima, 12 de junio de 2026

VISTO:

El Expediente con Registro N° 0090244-2026 del Sistema de Gestión Documentaria, sobre la solicitud de convocatoria a elección de Decano y complementarias 2026-1 de la Universidad Nacional de Ingeniería, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 18° de la Constitución Política del Perú se establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la cual menciona que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787 del 16 de diciembre de 2014;

Que, el literal b) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado con Resolución Rectoral N° 0142-2023-UNI del 26 de enero de 2023, señala que es atribución del rector dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y los reglamentos de la Universidad Nacional de Ingeniería;

Que, el Artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades"; artículo concordante con los Artículos 43°, 44°, 45° y 50°, del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catalina
Neddy FAU 20189004099 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 18:31:51-0808



Firmado digitalmente por:
TALLEDO CORONADO Ayala
Fernando FAU 20189004099 hard
Motivo: Es señal de
conformidad
Fecha: 12/06/2026 18:08:40-0808



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Rectoral N° 0706-2026-UNI



Lima, 12 de junio de 2026

Que, el Reglamento General de Elecciones de Autoridades y Representantes ante los órganos de Gobierno de la Universidad Nacional de Ingeniería, primera versión, aprobado mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 0650-2026-UNI de fecha 21 de mayo de 2026, en su artículo 13° establece que: *"A solicitud del CEUNI, el Rector, convoca mediante Resolución Rectoral a elección de autoridades y/o representantes ante los órganos de gobierno de la UNI, con una anticipación no menor de sesenta (60) días calendario antes de la culminación del mandato. En caso de no producirse la convocatoria de parte del Rector, el CEUNI realiza la convocatoria en un plazo de siete (7) días calendario posteriores a la culminación del plazo que le fue establecido al Rector. Durante la etapa de la convocatoria, el CEUNI elabora y aprueba el cronograma de elecciones donde se prevé que todas las etapas y actividades programadas tengan plazos razonables que orienten la participación, la transparencia y el debate (solo para postulantes a autoridad) entre los miembros de la comunidad universitaria. Así mismo, el CEUNI difunde el cronograma del proceso electoral y la normativa electoral vigente aplicable al proceso de elección correspondiente"*;

Que, mediante Oficio N° 090-2026/CEUNI-UNI de fecha 12 de junio de 2026, el Comité Electoral Universitario solicitó al despacho del Rectorado realizar la convocatoria a elecciones de las siguientes autoridades: a) elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales; b) elecciones complementarias de representantes docentes: (i) a la Asamblea Universitaria en la categoría de principal, (ii) y Consejos de Facultad en la categoría de principal y asociado, a realizarse en el mes de julio de 2026-1. Asimismo, se señaló que el Comité Electoral Universitario en la sesión extraordinaria N° 006-2026 de fecha 09 de febrero del 2026, aprobó el Cronograma de Actividades para el Proceso Electoral de la primera y segunda vuelta correspondiente a la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, por lo que, se solicita realizar la convocatoria respectiva;

Estando al Provedido N° 3100/AFTC Rect.26 del 12 de junio de 2026 del despacho del Rectorado, y conforme a lo contemplado en el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y a las atribuciones conferidas al rector en el numeral 62.2 del artículo 62° de dicho dispositivo legal concordante con el literal b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería, sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Convocar a elecciones de autoridades y elecciones complementarias de representantes docentes de la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad, a realizarse el mes de julio 2026-1, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. ELECCIÓN DE AUTORIDADES:

- ELECCIÓN DE DECANO:



Firmado digitalmente por:
ANCO ALARCÓN Catherine
Número PAU 20180004000 han
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/06/2026 16:32:11-0800



Firmado digitalmente por:
TALLEDO C CORONADO Arturo
Número PAU 20180004000 han
Módulo: De señal de
conformidad
Fecha: 12/06/2026 16:09:00-0800



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Rectoral N° 0706-2026-UNI



Lima, 12 de junio de 2026

✓ FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA, ESTADÍSTICA Y CIENCIAS SOCIALES

2. ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DE REPRESENTANTES DOCENTES:

✓ ASAMBLEA UNIVERSITARIA

CATEGORIA	CURULES	FACULTADES QUE PUEDEN PARTICIPAR CON CANDIDATOS
PRINCIPAL	3	FAUA, FC, FIEECS, FIGMM, FIM

✓ CONSEJOS DE FACULTAD

CATEGORIA	FC	FIS	FIQT
PRINCIPAL		1	1
ASOCIADO	1		

Artículo 2°. - Aprobar el Cronograma de Actividades del proceso electoral de elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Económica, Estadística y Ciencias Sociales, y elecciones complementarias de representantes docentes de la Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad a realizarse el mes de julio 2026-1, conforme el detalle del Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°. - Encargar a los miembros del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Ingeniería, actuar conforme a sus funciones y atribuciones, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 4°. - Disponer que la Secretaría General proceda con la publicación de la presente resolución en "La Gaceta, Órgano Oficial de la Universidad Nacional de Ingeniería", en el marco de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

Artículo 5°. - Dar cuenta a la Asamblea Universitaria y al Consejo Universitario.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Taliedo Coronado
Rector

Documento firmado digitalmente
Abog. Catherine Neddy Anco Alarcón
Secretaría General

CRONOGRAMA ELECTORAL		
1.	CONVOCATORIA	Lunes, 15 de junio de 2026
2.	Publicación provisional de padrones	Martes, 16 de junio de 2026
3.	Observaciones a los padrones (10:00 a 16:00 horas)	Miércoles, 17 de junio de 2026
4.	Resolución de observaciones	Jueves, 18 de junio de 2026 Viernes, 19 de junio de 2026
5.	Publicación definitiva de padrones	Lunes, 22 de junio de 2026
6.	Inscripción de candidaturas (10:00 a 16:00 horas)	Martes, 23 de junio de 2026
7.	Subsanación de candidaturas (10:00 a 16:00 horas)	Miércoles, 24 de junio de 2026 Jueves, 25 de junio de 2026
8.	Publicación provisional de candidaturas	Viernes, 26 de junio de 2026
9.	Impugnaciones y tachas a candidaturas (10:00 a 16:00 horas)	Martes, 30 de junio de 2026
10.	Resolución de impugnaciones y tachas a candidaturas	Miércoles, 01 de julio de 2026
11.	Reconsideración de impugnaciones y tachas a candidaturas (10:00 a 16:00 horas)	Jueves, 02 de julio de 2026
12.	Resolución de Reconsideraciones	Viernes, 03 de julio de 2026
13.	Publicación definitiva de candidaturas	Lunes, 06 de julio de 2026
14.	Debate	Jueves, 09 de julio de 2026
15.	JORNADA ELECTORAL 1ª VUELTA DE ELECCIÓN DE DECANO FIECS (10:00 a 16:00 horas)	Miércoles, 15 de julio de 2026
16.	Publicación de resultados del escrutinio	Miércoles, 15 de julio de 2026
17.	Presentación de recursos de nulidad (10:00 a 16:00 horas)	Jueves, 16 de julio de 2026
18.	Resolución de nulidades	Viernes, 17 de julio de 2026 Lunes, 20 de julio de 2026
19.	Proclamación de ganador	Martes, 04 de agosto de 2026
20.	Entrega de credencial	Jueves, 06 de agosto de 2026
21.	JORNADA ELECTORAL 2ª VUELTA DE ELECCIÓN DE DECANO FIECS (10:00 a 16:00 horas)	Jueves 30 de julio de 2026
22.	Publicación de resultados del escrutinio	Jueves, 30 de julio de 2026
23.	Presentación de recursos de nulidad (10:00 a 16:00 horas)	Viernes, 31 de julio de 2026
24.	Resolución de nulidades	Lunes, 03 de agosto de 2026
25.	Proclamación de ganador	Martes, 04 de agosto de 2026
26.	Entrega de credencial	Jueves, 06 de agosto de 2026

